11

Señor Juez Federal

JOSE LUIS CORONEL, abogado de la matricula por la presentación que ejerzo en los autos caratulados: **"FISCO NACIONAL A.F.I.P.- D.G.I. C/ CORVALAN RAMON ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL" - Expte. N° 77/2017 - B.D. 921/80164/01/2016** solicito su agregación para constancia.

QUE acompaño mandamiento de intimación de pago y citación para oponer excepciones debidamente diligenciado el día **24/04/2017** solicito su agregación para constancia.

Que encontrándose vencido el plazo conferido sin que se haya opuesto excepciones legítimas al progreso de la acción, solicito, previa certificación de dicha circunstancia por secretaria, expreso pronunciamiento mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse integro pago a la A. F. I. P. del capital reclamado con mas sus intereses. Tenga por constituido el domicilio del demandado en los estrados del juzgado y proceda a efectuar regulación de honorarios del suscripto de acuerdo a las pautas de la Ley arancelaria 21.839, modificada por la ley 24.432.-

Proveer de conformidad.-

JOSE LUIS CORONEL
ABOGADO
C.S.J.N. T° 94 F° 17

Recibido hoy...8... de Mayo de 2017
A hs 10..... con firma de letrado y
Con (Uno) ejemplares de las copias
Del escrito.- Acompaña documental.
de Intimac. en 2 fs. Conste.

C.P. PABLO MARIANO ARCE
PRO SEC. ADMINISTRATIVO
JUZGADO FEDERAL

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 450/2017

Hosp. Ter Viejo

10

El oficial de justicia "Ad-Hoc" SUAREZ, RAUL OSVALDO, con D.N.I. Nº 12682491 o MONTENEGRO, ALEJANDRO SERGIO, con D.N.I. Nº 13014508 o JUAREZ, RODOLFO ARNOLDO, con D.N.I. Nº 12372248 o MORE, DANIEL ALBERTO, con D.N.I. Nº 26741116 o PONCE, WASHINGTON WILLIAMS, con D.N.I. Nº 30508140 o MOLINA, ANA LAURA, con D.N.I. Nº 26890532 o LOPEZ MORALES, MARIANO ESTEBAN, con D.N.I. Nº 28507016 o ASTUDILLO, SILVIA LILIANA, con D.N.I. Nº 24827684 o DAIVES, FACUNDO NICOLAS, con D.N.I. Nº 34243523 o PEREA CARDENAS, MARCELA DEL VALLE, con D.N.I. Nº 23778883 o ROLON, SANDRA AURORA , con D.N.I. Nº 24749578 o BRAVO, ALBA MARINA, con D.N.I. Nº 12075655 , se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle EL CORRALITO s/n de NUEVA ESPERANZA, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, y procederá a intimarle de pago a CORVALAN RAMON ALBERTO la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 20349,82) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "**FISCO NACIONAL - AFIP C/ CORVALAN RAMON ALBERTO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 77/2017 - CERTIFICADO DE DEUDA Nº 921/80164/01/2016)**, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 921/80164/01/2016 por el rubro MULTA NO AUTOMATICA por PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 20349,82) que se detalla en la copia del certificado de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRES MIL CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 3052,47), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTIAGO DEL ESTERO (873) a cargo del Dr. GUILLERMO DANIEL MOLINARI, Secretaría a cargo del Dr. Karina Nelé SALOMON , sito en la calle AV.BELGRANO 515 de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998 y sus modificaciones, conforme lo previsto en el Art. 1126 del Código Aduanero Ley 22.415, texto según Ley 25.986 y, en el Decreto 1397/79 modificado por Decreto 65/05.

2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia del certificado de deuda y del presente mandamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013. Asimismo, conforme Acordadas 11/14 y 3/15 CSJN,deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de DDJJ.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas".

6. Se entregan copias de la Demanda, certificado de deuda y de este requerimiento.

7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20129343274

Dado, firmado y sellado en SGO. DEL ESTERO a los 10 días del mes de Febrero del año 2017.

JOSE LUIS CORONEL
ABOGADO · T° 94 · F° 17
AGENTE FISCAL

9

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 450/2017

En NUEVA ESPERANZA, a los 24 días del mes de Abril del año 2017, siendo las 13,55 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle EL CORRALITO 0 de NUEVA ESPERANZA, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos **"FISCO NACIONAL - AFIP C/ CORVALAN RAMON ALBERTO S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 77/2017, Certificado de Deuda Nº 921/80164/01/2016**, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 921/80164/01/2016 por el impuesto MULTA NO AUTOMATICA que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTIAGO DEL ESTERO, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

ALEJANDRO SERGIO MONTENEGRO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 13014508

ASUNTO: denuncio digitalización

JUZGADO FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Nº1

JOSE LUIS CORONEL, abogado de la matricula por presentación que ejerzo en los autos caratulados: "**FISCO NACIONAL A.F.I.P–D.G.I C/ CORVALAN RAMON ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL –B.D Nº921/80164/01/2016; EXPET.Nº77/2017,** ante V.S respetuosamente presentado, digo:

Que vengo por el presente a **informar que se dio fiel cumplimiento** al decreto que antecede.

En consecuencia, pido se provea el escrito de mi parte, que antecede en la forma allí propuesta.-

POR SER JUSTO

JOSE LUIS CORONEL
ABOGADO
C. S. J. N. Tº 94 Fº 17

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE LUIS RONEL
Date: 2020.12.02 18:54:47 ART